



EXTRACTO DE DOCUMENTOS CONTENIDOS EN EL EXPEDIENTE RELATIVO A:

CONSEJO DE GOBIERNO: SESION DE **06/06/2024**

CONSEJERIA DE TURISMO, CULTURA JUVENTUD Y DEPORTES

PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA: **7.3**

ASUNTO:

AUTORIZACIÓN A LA SOCIEDAD MERCANTIL REGIÓN DE MURCIA DEPORTES SAU A LA REALIZACIÓN DEL GASTO DE 569.189,56 € (IVA INCLUIDO), CON CARÁCTER PREVIO A LA LICITACIÓN, PARA MEJORAR LA EFICIENCIA ENERGÉTICA MEDIANTE LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LA CLIMATIZACIÓN Y VENTILACIÓN DE LA PISCINA CUBIERTA DEL CENTRO DE TECNIFICACIÓN DEPORTIVA “INFANTA CRISTINA”.

Orden	Nombre del documento	Tipo de acceso (total / parcial / reservado)	Motivación del acceso parcial o reservado
01.	Informe de necesidad del Director de Región de Murcia Deportes SAU	TOTAL	
02.	Propuesta del Apoderado de Región de Murcia Deportes SAU	TOTAL	
03.	Informe Jurídico	TOTAL	
04.	Propuesta de elevación al Consejo de Gobierno	TOTAL	
05.	Certificación del Consejo de Gobierno	TOTAL	

Según lo establecido en el artículo 14.3.c) de la Ley 12/2014, de 16 de diciembre de 2014, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Región de Murcia y siguiendo las instrucciones establecidas por la Comisión de Secretarios Generales de 21 de diciembre de 2015, se propone el límite de acceso a los documentos arriba indicados y su correspondiente motivación.

**La Directora de la Unidad de Coordinación y Servicios**

*(Documento firmado electrónicamente al margen)*



## **INFORME DE NECESIDAD PARA LLEVAR A CABO LA MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA MEDIANTE LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LA CLIMATIZACIÓN Y VENTILACIÓN DE LA PISCINA CUBIERTA DEL CENTRO DE TECNIFICACIÓN DEPORTIVA “INFANTA CRISTINA”**

PRIMERO. - Región de Murcia Deportes SAU, es una sociedad mercantil regional dependiente de la Administración General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y adscrita a la Consejería de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes. La sociedad mercantil está dotada de personalidad jurídica y autonomía, de conformidad con lo establecido en la Ley 7/2002, de 25 de junio, de creación de la misma, y en sus estatutos, aprobados por acuerdo del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia de 27 de diciembre de 2002. Entre sus funciones generales, Región de Murcia Deportes SAU, tiene la administración y gestión del Centro de Tecnificación Deportiva “Infanta Cristina”, a través de la explotación, gestión y cesión, arriendo, subarriendo, adjudicación o cualquier otra figura jurídica aplicable, de las instalaciones de todo tipo relacionadas con el Deporte; la organización de Cursos, Congresos, Seminarios, Concentraciones y Competiciones, fundamentalmente deportivos, o de aquellas actividades que no siendo estrictamente deportivas tenga interés en el ámbito de la Región de Murcia; el arrendamiento de sus instalaciones y de los medios materiales que en ella se disponga; la gestión de Convenios con empresas e instituciones que permitan un mejor desarrollo de los fines del Centro de Tecnificación Deportiva “ Infanta Cristina” y , en definitiva, realiza con carácter general, cuantes funciones y actividades afecten o estén relacionadas con la gestión del Centro de Tecnificación “Infanta Cristina”. Posteriormente, a través de lo dispuesto en la Ley 8/2015, de 24 de marzo, de la Actividad Física y el Deporte de la Región de Murcia, se amplía el objeto de la sociedad como medio propio instrumental y servicio propio de la Comunidad Autónoma: a) Desarrollo de programas deportivos. b) Gestión de instalaciones deportivas. C) Programación y realización de actividades de formación deportiva y cualificación, especialmente las enseñanzas deportivas de régimen especial, para las que cuenta con autorización de la Administración educativa.

Por otra parte, el artículo 3 de la referida Ley, indica en su apartado g), que la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en el ámbito de su competencia, garantizará, el acceso de todos los ciudadanos a la práctica de la actividad física y el deporte, mediante el fomento e investigación en las ciencias de la actividad física y el deporte, así como la divulgación de sus resultados.

SEGUNDO. – Asimismo, según los mencionados Estatutos Sociales de Región de Murcia Deportes “La Sociedad tendrá por objeto la Administración y Gestión del Centro de Alto Rendimiento Infanta Cristina, propiedad de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, sita en el término municipal de Los Alcázares, a través de la explotación, gestión, cesión, arriendo, subarriendo, adjudicación o cualquiera otra figura jurídica aplicable, de las instalaciones de todo tipo relacionadas con el Deporte. Organización de Cursos, Congresos, Seminarios, Concentraciones y Competiciones fundamentalmente deportivos, o de aquellas actividades que no siendo estrictamente deportivas tengan interés en el ámbito de la Región de Murcia. Organización de aquellas actividades anteriormente definidas que fuera del ámbito de la instalación puedan ser encomendadas por el Gobierno de la Región de Murcia. Promoción del Centro de Alto Rendimiento “Infanta Cristina” en los ámbitos Regional, Nacional e Internacional. Arrendamiento de sus instalaciones y de los medios materiales que en ella se disponga. Gestión de Convenios con empresas e instituciones que permitan un mejor desarrollo de los fines del Centro de Alto Rendimiento “Infanta Cristina”. Gestión con establecimientos hoteleros al objeto de poder dar un mayor servicio a los usuarios de la instalación. Programas, actividades, preparación física, psicológica, técnica, apoyo científico, alojamiento de los deportistas para el desarrollo del deporte de alto nivel y de competición y cualquier competencia que tenga o pueda tener la Comunidad Autónoma dentro de los Programas de Tecnificación Deportiva. Impartir las enseñanzas deportivas reguladas en el Real Decreto 1363/2007, de 24 de octubre, por el que se establece la Ordenación General de las Enseñanzas Deportivas de Régimen Especial, para las que cuenta con autorización. Y en definitiva realizar con carácter general, cuantas funciones y actividades afecten o estén relacionadas con la gestión del Centro de Alto Rendimiento “Infanta Cristina”.



En cumplimiento de dichos objetivos, la Sociedad Mercantil Región de Murcia Deportes S.A.U. gestiona a través de la misma, el centro de Tecnificación Deportiva CTD Infanta Cristina, reconocido por el Consejo Superior de Deportes y viene ofreciendo a las federaciones deportivas españolas la posibilidad de presentar programas nacionales de alto rendimiento y tecnificación deportiva para ser desarrollados durante el curso escolar, con plazas para deportistas residentes en el centro de manera interna desde mediados de septiembre a mediados de junio, con técnicos aportados desde las federaciones españolas, con alojamiento y manutención, acceso a instalaciones deportivas, servicio de fisioterapia, tutorización y programa educativo de compatibilidad de estudios con deporte de alto rendimiento.

TERCERO. - El artículo 34 de la Ley 5/2010, de 27 de diciembre, de medidas extraordinarias para la sostenibilidad de las finanzas públicas, tras su modificación por la Ley 1/2001, de 24 de febrero, en su redacción dada por la DA trigésima novena de la ley 1/2016, de 5 de febrero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2016, establece que:

1. *Todas las unidades integrantes del sector público regional que propongan la realización de gastos de naturaleza contractual o subvencional que superen la cifra de 60.000 euros deberán solicitar la autorización del titular de la consejería de la que dependen o a la que estén adscritas, antes de la licitación o de publicar la convocatoria, en caso de subvenciones de concurrencia competitiva, o de acordar su concesión, en caso de subvenciones de concesión directa.*
2. *La petición de autorización será elevada para su otorgamiento pro el Consejo de Gobierno si el gasto a autorizar supera la cantidad de 300.000 euros.*

CUARTO. - La Conferencia Sectorial de Deporte, en su reunión de 8 de noviembre de 2021, aprobó el Acuerdo por el que se autoriza la propuesta de la distribución territorial y los criterios de reparto de los créditos gestionados por comunidades autónomas con cargo al presupuesto del Consejo Superior de Deportes, en el marco del componente 26 «Fomento del Sector Deporte», en el ejercicio presupuestario 2021, por un importe de 49.000.000,00 euros, en el Marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR). Tras ello, mediante resolución de 16 de noviembre de 2021, de la Presidencia del Consejo Superior de Deportes, se publicó el Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Deporte de 8 de noviembre de 2021, relativo a la distribución territorial y criterios de reparto del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. A la Región de Murcia le han correspondido 2.917.105,93 €, fondos que han sido transferidos por la Comunidad Autónoma a Región de Murcia Deportes SAU, para la realización de un proyecto que mejore la eficiencia energética de sus instalaciones.

El proyecto denominado “A Reg. Mur. Deportes SAU. Plan energía 2.0. Modern. Energ. Instalac. Deport. CAR Infta. Cr.” contempla principalmente la mejora energética de las instalaciones del CTD Infanta Cristina, con el objetivo fundamental de disminuir en al menos un 30% el consumo de energía primaria no renovable, mejorando la calificación en al menos una letra.

QUINTO. - La partida, afecta al proyecto referido, viene contemplada en la Ley 1/2022, de 24 de enero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el 2022, recoge la siguiente partida con el siguiente proyecto:

- **Partida** 19.03.00.457A.741.02 “A Región de Murcia Deportes SAU “.
- **Proyecto** 49644, denominado “A Reg. Mur. Deportes SAU. Plan energía 2.0. Modern. Energ. Instalac. Deport. CAR Infta. Cr.”, dotado con 2.411.474,54 €, destinados a la financiación de gastos de capital de la expresada Sociedad Mercantil y vinculados a la distribución territorial y criterios de reparto del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia indicado en la Resolución de 16 de noviembre de 2021, de la Presidencia del Consejo Superior de Deportes.



Así como en la Ley 12/2022, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el 2023, recoge la siguiente partida con el siguiente proyecto:

- **Partida** 19.03.00.457A.741.02 “A Región de Murcia Deportes SAU”.
- **Proyecto** 49644, denominado “A Reg. Mur. Deportes SAU. Plan energía 2.0. Modern. Energ. Instalac. Deport. CAR Infta. Cr.”, dotado con 505.632,00 €, destinados a la financiación de gastos de capital de la expresada Sociedad Mercantil y vinculados a la distribución territorial y criterios de reparto del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia indicado en la Resolución de 16 de noviembre de 2021, de la Presidencia del Consejo Superior de Deportes.

SEXTO. – Al objeto de cumplir con los Objetivo e Hitos derivados del componente 26 <<Fomento del Sector Deporte>>, en el Marzo del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, se requiere la contratación para la mejora de la eficiencia energética de las instalaciones deportivas del Centro de Tecnificación Deportiva Infanta Cristina mediante el suministro e instalación de la climatización y ventilación de la piscina cubierta. El proyecto principal ya se ha dividido en varias actuaciones que se van a licitar de forma independiente.

Todas las actividades previstas en esta licitación están interconectadas y deben funcionar de forma conjunta, puesto que se busca la mejora de la eficiencia energética mediante la climatización y ventilación de la piscina cubierta del centro de tecnificación deportiva Infanta Cristina, con el suministro, la instalación de los sistemas necesarios y la ejecución de las obras necesarias, por lo su ejecución de forma independiente resultaría en instalaciones inconexas y heterogéneas. Implicaría, además, la necesidad de coordinar a diferentes contratistas para los diversos trabajos que se irán desarrollando casi de forma simultánea y/o consecutiva lo que podría conllevar gravemente el riesgo de socavar la adecuada ejecución del contrato tanto técnicamente como en cuanto a plazos. En este último sentido, no debe obviarse que el presupuesto está soportado por una subvención que conlleva una serie de hitos ineludibles. Finalmente, dado el importe total del contrato la lotificación resultaría en licitaciones de poco interés para los posibles licitadores.

El precio del contrato se formula en términos de precios unitarios referidos a los distintos componentes de la prestación, unidades de ejecución o unidades de tiempo, aplicables a tanto alzado a la totalidad de las prestaciones incluidas en su objeto y formula en términos de aplicación de honorarios por tarifas. El expediente de contratación que se tramitará de forma ordinaria mediante procedimiento abierto, estando regido por los correspondientes pliegos de prescripciones técnicas y de cláusulas particulares, y demás documentación con carácter contractual, efectuándose la adjudicación del contrato con base a una pluralidad de criterios. La duración del contrato será de 4 meses desde la entrada en vigor del contrato, sin posibilidad de prórrogas. El precio final del contrato será el resultado de sumar todos los conceptos desglosados, y que en ningún caso podrá superar el valor estimado pero que podrá, en todo caso, no llegar los presupuestos iniciales, siendo el mencionado valor estimado de 569.189,56 € IVA incluido.

Y de acuerdo con lo anterior, suscribo el presente informe de necesidad e idoneidad, proponiendo la mejora de eficiencia energética mediante la contratación del suministro e instalación de la climatización y ventilación de la piscina cubierta del Centro de Tecnificación Deportiva “Infanta Cristina”

Y para que conste a efectos oportunos, firmo el presente informe en Los Alcázares, a fecha de firma electrónica.

Director Gerente

Región de Murcia Deportes SAU



## **PROPUESTA DE AUTORIZACIÓN PARA LLEVAR A CABO LA MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA MEDIANTE LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LA CLIMATIZACIÓN Y VENTILACIÓN DE LA PISCINA CUBIERTA DEL CENTRO DE TECNIFICACIÓN DEPORTIVA “INFANTA CRISTINA”**

PRIMERO. - Región de Murcia Deportes SAU, es una sociedad mercantil regional dependiente de la Administración General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y adscrita a la Consejería de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes. La sociedad mercantil está dotada de personalidad jurídica y autonomía, de conformidad con lo establecido en la Ley 7/2002, de 25 de junio, de creación de la misma, y en sus estatutos, aprobados por acuerdo del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia de 27 de diciembre de 2002. Entre sus funciones generales, Región de Murcia Deportes SAU, tiene la administración y gestión del Centro de Tecnificación Deportiva “Infanta Cristina”, a través de la explotación, gestión y cesión, arriendo, subarriendo, adjudicación o cualquier otra figura jurídica aplicable, de las instalaciones de todo tipo relacionadas con el Deporte; la organización de Cursos, Congresos, Seminarios, Concentraciones y Competiciones, fundamentalmente deportivos, o de aquellas actividades que no siendo estrictamente deportivas tenga interés en el ámbito de la Región de Murcia; el arrendamiento de sus instalaciones y de los medios materiales que en ella se disponga; la gestión de Convenios con empresas e instituciones que permitan un mejor desarrollo de los fines del Centro de Tecnificación Deportiva “ Infanta Cristina” y , en definitiva, realiza con carácter general, cuantas funciones y actividades afecten o estén relacionadas con la gestión del Centro de Tecnificación “Infanta Cristina” y, en definitiva, realizar con carácter general, cuantas funciones y actividades afecten o estén relacionadas con la gestión del Centro de tecnificación Deportiva “ Infanta Cristina”. Posteriormente, a través de lo dispuesto en la Ley 8/2015, de 24 de marzo, de la Actividad Física y el Deporte de la Región de Murcia, se amplía el objeto de la sociedad como medio propio instrumental y servicio propio de la Comunidad Autónoma: a) Desarrollo de programas deportivos. b) Gestión de instalaciones deportivas. c) Programación y realización de actividades de formación deportiva y cualificación, especialmente las enseñanzas deportivas de régimen especial, para las que cuente con autorización de la Administración educativa.

SEGUNDO. - La Conferencia Sectorial de Deporte, en su reunión de 8 de noviembre de 2021, aprobó el Acuerdo por el que se autoriza la propuesta de la distribución territorial y los criterios de reparto de los créditos gestionados por comunidades autónomas con cargo al presupuesto del Consejo Superior de Deportes, en el marco del componente 26 «Fomento del Sector Deporte», en el ejercicio presupuestario 2021, por un importe de 49.000.000,00 euros, en el Marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR). Tras ello, mediante resolución de 16 de noviembre de 2021, de la Presidencia del Consejo Superior de Deportes, se publicó el Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Deporte de 8 de noviembre de 2021, relativo a la distribución territorial y criterios de reparto del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. A la Región de Murcia le han correspondido 2.917.105,93 €, fondos que han sido transferidos por la Comunidad Autónoma a Región de Murcia Deportes SAU, para la realización de un proyecto que mejore la eficiencia energética de sus instalaciones.

TERCERO. - La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia es titular del denominado Centro de Tecnificación Deportiva “Infanta Cristina”, (CTD) sito en la pedanía de Los Narejos, perteneciente al municipio de Los Alcázares (provincia de Murcia), el cual es gestionado por la empresa pública regional Región de Murcia Deportes, S.A.U., con NIF: A-73228207. En adelante, cuando proceda, nos referiremos a este centro con la denominación abreviada de CTD Infanta Cristina. Las instalaciones del CTD Infanta Cristina han sido diseñadas para el desarrollo y práctica del deporte en general y de los deportes náuticos en particular, estando todas adaptadas para acceso a personas con discapacidad, pudiendo acoger tanto entrenamientos como competiciones de cualquier tipo de deporte, tanto individual como de equipo.

El Centro colabora con el Consejo Superior de Deportes, junto a las Federaciones Españolas de diferentes disciplinas deportivas, en el desarrollo del Programa Nacional de Tecnificación Deportiva.



El proyecto denominado “A Reg. Mur. Deportes SAU. Plan energía 2.0. Modern. Energ. Instalac. Deport. CAR Infta. Cr.” contempla principalmente la mejora energética de las instalaciones del CTD Infanta Cristina, con el objetivo fundamental de disminuir en al menos un 30% el consumo de energía primaria no renovable, mejorando la calificación en al menos una letra.

CUARTO. – Al objeto de cumplir con los Objetivo e Hitos derivados del componente 26 <<Fomento del Sector Deporte>>, en el Marzo del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, se requiere la contratación para la mejora de la eficiencia energética mediante el suministro e instalación de la climatización y ventilación de la piscina cubierta del Centro de Tecnificación Deportiva “Infanta Cristina”. El proyecto principal ya se ha dividido en varias actuaciones que se van a licitar de forma independiente.

Todas las actividades previstas en esta licitación están interconectadas y deben funcionar de forma conjunta, puesto que se busca la mejora de la eficiencia energética mediante la climatización y ventilación de la piscina cubierta del centro de tecnificación deportiva Infanta Cristina, con el suministro, la instalación de los sistemas necesarios y la ejecución de las obras necesarias, por lo su ejecución de forma independiente resultaría en instalaciones inconexas y heterogéneas. Implicaría, además, la necesidad de coordinar a diferentes contratistas para los diversos trabajos que se irán desarrollando casi de forma simultánea y/o consecutiva lo que podría conllevar gravemente el riesgo de socavar la adecuada ejecución del contrato tanto técnicamente como en cuanto a plazos. En este último sentido, no debe obviarse que el presupuesto está soportado por una subvención que conlleva una serie de hitos ineludibles. Finalmente, dado el importe total del contrato la lotificación resultaría en licitaciones de poco interés para los posibles licitadores.

El precio del contrato se formula en términos de precios unitarios referidos a los distintos componentes de la prestación, unidades de ejecución o unidades de tiempo, aplicables a tanto alzado a la totalidad de las prestaciones incluidas en su objeto y formula en términos de aplicación de honorarios por tarifas. El expediente de contratación que se tramitará de forma ordinaria mediante procedimiento abierto, estando regido por los correspondientes pliegos de prescripciones técnicas y de cláusulas particulares, y demás documentación con carácter contractual, efectuándose la adjudicación del contrato con base a una pluralidad de criterios. La duración del contrato será de 4 meses desde la entrada en vigor del contrato, sin posibilidad de prórrogas. El precio final del contrato será el resultado de sumar todos los conceptos desglosados, y que en ningún caso podrá superar el valor estimado pero que podrá, en todo caso, no llegar los presupuestos iniciales, siendo el mencionado valor estimado de 569.189,56 € IVA incluido.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

	EXPEDIENTE DE GASTO	ENTE	IMPORTE
Periodo de 4 meses	MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA MEDIANTE EL CONTRATO DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LA CLIMATIZACIÓN Y VENTILACIÓN DE LA PISCINA CUBIERTA DEL CENTRO DE TECNIFICACIÓN “INFANTA CRISTINA”	REGIÓN DE MURCIA DEPORTES SAU	<b>569.189,56 €</b> (IVA de aplicación del 21% incluido y duración de 4 meses)

Cuantía de gasto: 569.189,56€.

Expediente: LIC.05/24

Duración: 4 meses.



Visto lo anterior y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34.2 de la Ley 5/2010, de 27 de diciembre, de medidas extraordinarias para la sostenibilidad de las finanzas públicas, tras su modificación por la Ley 1/2011, de 24 de febrero, en su redacción dada por la DA trigésima novena de la ley 1/2016, de 5 de febrero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2016, y dado que el gasto para Región de Murcia Deportes SAU sobrepasa los 300.000 euros, se propone a la Consejera de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes la elevación a Consejo de Gobierno de la siguiente propuesta de,

#### ACUERDO

Autorizar a la sociedad mercantil Región de Murcia Deportes SAU a la realización del gasto de 569.189,56 € (IVA incluido) con carácter previo a la licitación para la mejora de la eficiencia energética mediante la contratación de suministro e instalación de la climatización y ventilación de la piscina cubierta del Centro de Tecnificación Deportiva "Infanta Cristina".

Los Alcázares, a fecha de la firma electrónica.

APODERADO REGIÓN DE MURCIA DEPORTES SAU

A LA CONSEJERA DE TURISMO, CULTURA, JUVENTUD Y DEPORTES



## INFORME JURÍDICO

**SOLICITANTE:** SOCIEDAD MERCANTIL REGIÓN DE MURCIA DEPORTES SAU

**REF.:** 24CT0106CRC

**ASUNTO:** *Autorizar a la sociedad mercantil Región de Murcia Deportes SAU a la realización del gasto de 569.189,56 € (IVA incluido) con carácter previo a la licitación para la mejora de la eficiencia energética mediante la contratación de suministro e instalación de la climatización y ventilación de la piscina cubierta del Centro de Tecnificación Deportiva “Infanta Cristina”*

Se ha recibido la Propuesta de Sociedad Mercantil Región de Murcia Deportes, S.A.U. de fecha 28 de mayo de 2024, para la autorización de realización de gasto con carácter previo a la licitación para la mejora de la eficiencia energética mediante la contratación de suministro e instalación de la climatización y ventilación de la piscina cubierta del Centro de Tecnificación Deportiva “Infanta Cristina”, por importe de QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CIENTO OCHENTA Y NUEVE EUROS CON CINCUENTA Y SEIS CÉNTIMOS (569.189,56 €, IVA incluido), siendo el principal de CUATROCIENTOS SETENTA MIL CUATROCIENTOS CUATRO EUROS CON SESENTA CÉNTIMOS (470.404,60 €) más el correspondiente IVA al 21% (98.784,96 €)

En relación con el asunto referenciado, y en virtud del artículo 9 del Decreto del Presidente n.º 31/2023, de 14 de septiembre, de reorganización de la Administración Regional, la Consejería competente por razón de la materia es la Consejería de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes, por ser el Departamento de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia encargado de la propuesta, desarrollo y ejecución de las directrices generales del Consejo de Gobierno en materia de deportes, entre otras.



En virtud de la disposición transitoria del Decreto n.º 243/2023, de 22 de septiembre, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes, este Servicio Jurídico emite el siguiente Informe en base a los siguientes

## I. ANTECEDENTES

El expediente remitido consta de la siguiente documentación:

- Borrador de Propuesta de elevación al Consejo de Gobierno.
- Informe de necesidad e idoneidad del Director Gerente de la Sociedad Mercantil Región de Murcia Deportes, S.A.U. (en adelante, RMD, S.A.U.)
- Propuesta del apoderado de la Sociedad Mercantil RMD, S.A.U.
- Certificación de existencia de crédito del Director Gerente de RMD, S.A.U.
- Escritura de Poder.

## II. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

### **PRIMERA. Normativa aplicable**

Por lo que se refiere al marco normativo, se encuadra en la regulación que, con carácter general, establecen las siguientes normas:

- Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia.
- Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la administración pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.
- Ley 5/2010, de 27 de diciembre, de medidas extraordinarias para la sostenibilidad de las finanzas públicas, tras su modificación por la DA trigésima novena de la Ley



1/2016, de 5 de febrero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2016.

- Ley 8/2015, de 24 de marzo, de la Actividad Física y el Deporte de la Región de Murcia

### **SEGUNDA. Naturaleza y adscripción de la Sociedad Mercantil Región de Murcia Deportes S.A.U.**

La sociedad mercantil está dotada de personalidad jurídica y autonomía, de conformidad con lo establecido en la Ley 7/2002, de 25 de junio, de creación de la misma, y en sus estatutos, aprobados por acuerdo del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia de 27 de diciembre de 2002, configurándose como una sociedad mercantil regional de las reguladas en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Adopta la actual denominación por la Disposición final primera de la Ley 8/2015, de 24 de marzo, de la Actividad Física y el Deporte de la Región de Murcia, (anteriormente denominada “Centro de Alto Rendimiento Región de Murcia, SAU”).

Por su parte, el artículo 12 de La Ley 14/2012, de 27 de diciembre, de medidas tributarias, administrativas y de reordenación del sector público regional, establece que los entes del sector público autonómico, entre los que figuran las sociedades mercantiles regionales, deberán estar adscritos a una consejería, a la que corresponderá la dirección estratégica, la evaluación y el control de los resultados de su actividad en los términos previstos en esta Ley y en el resto de normas que resulten de aplicación.

Mediante Decreto n.º 243/2023, de 22 de septiembre, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes, se adscribe la Sociedad Mercantil Región de Murcia Deportes, S.A.U. a dicha Consejería.



### **TERCERA. Objeto y finalidad.**

Autorización a la Sociedad mercantil Región de Murcia Deportes, SAU a la realización de gasto de QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CIENTO OCHENTA Y NUEVE EUROS CON CINCUENTA Y SEIS CÉNTIMOS (569.189,56 €, IVA incluido), siendo el principal de CUATROCIENTOS SETENTA MIL CUATROCIENTOS CUATRO EUROS CON SESENTA CÉNTIMOS (470.404,60 €) más el correspondiente IVA al 21% (98.784,96 €), con carácter previo a la licitación para la mejora de la eficiencia energética mediante la contratación de suministro e instalación de la climatización y ventilación de la piscina cubierta del Centro de Tecnificación Deportiva “Infanta Cristina”, de Región de Murcia Deportes, S.A.U.

Según establece el Informe de necesidad e idoneidad, de fecha 27 de mayo de 2024 firmado por el Gerente de la citada sociedad mercantil:

*“...los Estatutos Sociales de Región de Murcia Deportes “La Sociedad tendrá por objeto la Administración y Gestión del Centro de Alto Rendimiento Infanta Cristina, propiedad de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, sita en el término municipal de Los Alcázares, a través de la explotación, gestión, cesión, arriendo, subarriendo, adjudicación o cualquiera otra figura jurídica aplicable, de las instalaciones de todo tipo relacionadas con el Deporte. Organización de Cursos, Congresos, Seminarios, Concentraciones y Competiciones fundamentalmente deportivos, o de aquellas actividades que no siendo estrictamente deportivas tengan interés en el ámbito de la Región de Murcia. Organización de aquellas actividades anteriormente definidas que fuera del ámbito de la instalación puedan ser encomendadas por el Gobierno de la Región de Murcia. Promoción del Centro de Alto Rendimiento “Infanta Cristina” en los ámbitos Regional, Nacional e Internacional. Arrendamiento de sus instalaciones y de los medios materiales que en ella se disponga. Gestión de Convenios con empresas e instituciones que permitan un mejor desarrollo de los fines del Centro de Alto Rendimiento “Infanta Cristina”. Gestión con establecimientos hoteleros al objeto de poder dar un mayor servicio a los usuarios de la instalación. Programas, actividades, preparación física, psicológica, técnica, apoyo científico, alojamiento de los deportistas para el desarrollo del deporte de alto nivel y de competición y cualquier competencia que tenga o pueda tener la Comunidad Autónoma dentro de los Programas de Tecnificación Deportiva. Impartir las enseñanzas deportivas reguladas en el Real Decreto 1363/2007, de 24 de octubre, por el que se establece la Ordenación General de las Enseñanzas Deportivas de Régimen Especial, para las que cuente con autorización. Y en definitiva realizar con carácter general, cuantas funciones y actividades*

Informe jurídico      Autorización para realización gasto contratación de suministro e instalación de la climatización y ventilación de la piscina cubierta del Centro de Tecnificación Deportiva Infanta Cristina



*afecten o estén relacionadas con la gestión del Centro de Alto Rendimiento “Infanta Cristina”.*

*En cumplimiento de dichos objetivos, la Sociedad Mercantil Región de Murcia Deportes S.A.U. gestiona a través de la misma, el centro de Tecnificación Deportiva CTD Infanta Cristina, reconocido por el Consejo Superior de Deportes y viene ofreciendo a las federaciones deportivas españolas la posibilidad de presentar programas nacionales de alto rendimiento y tecnificación deportiva para ser desarrollados durante el curso escolar, con plazas para deportistas residentes en el centro de manera interna desde mediados de septiembre a mediados de junio, con técnicos aportados desde las federaciones españolas, con alojamiento y manutención, acceso a instalaciones deportivas, servicio de fisioterapia, tutorización y programa educativo de compatibilidad de estudios con deporte de alto rendimiento.*

(...)

*CUARTO. - La Conferencia Sectorial de Deporte, en su reunión de 8 de noviembre de 2021, aprobó el Acuerdo por el que se autoriza la propuesta de la distribución territorial y los criterios de reparto de los créditos gestionados por comunidades autónomas con cargo al presupuesto del Consejo Superior de Deportes, en el marco del componente 26 «Fomento del Sector Deporte», en el ejercicio presupuestario 2021, por un importe de 49.000.000,00 euros, en el Marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR). Tras ello, mediante resolución de 16 de noviembre de 2021, de la Presidencia del Consejo Superior de Deportes, se publicó el Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Deporte de 8 de noviembre de 2021, relativo a la distribución territorial y criterios de reparto del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. A la Región de Murcia le han correspondido 2.917.105,93 €, fondos que han sido transferidos por la Comunidad Autónoma a Región de Murcia Deportes SAU, para la realización de un proyecto que mejore la eficiencia energética de sus instalaciones.*

*El proyecto denominado “A Reg. Mur. Deportes SAU. Plan energía 2.0. Modern. Energ. Instalac. Deport. CAR Infnta. Cr.” contempla principalmente la mejora energética de las instalaciones del CTD Infanta Cristina, con el objetivo fundamental de disminuir en al menos un 30% el consumo de energía primaria no renovable, mejorando la calificación en al menos una letra.*

*QUINTO. - La partida, afecta al proyecto referido, viene contemplada en la Ley 1/2022, de 24 de enero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el 2022, recoge la siguiente partida con el siguiente proyecto:*

- **Partida** 19.03.00.457A.741.02 “A Región de Murcia Deportes SAU “.
- **Proyecto** 49644, denominado “A Reg. Mur. Deportes SAU. Plan energía 2.0. Modern. Energ. Instalac. Deport. CAR Infnta. Cr.”, dotado con



2.411.474,54 €, destinados a la financiación de gastos de capital de la expresada Sociedad Mercantil y vinculados a la distribución territorial y criterios de reparto del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia indicado en la Resolución de 16 de noviembre de 2021, de la Presidencia del Consejo Superior de Deportes.

Así como en la Ley 12/2022, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el 2023, recoge la siguiente partida con el siguiente proyecto:

- **Partida** 19.03.00.457A.741.02 “A Región de Murcia Deportes SAU”.
- **Proyecto** 49644, denominado “A Reg. Mur. Deportes SAU. Plan energía 2.0. Modern. Energ. Instalac. Deport. CAR Infta. Cr. ”, dotado con 505.632,00 €, destinados a la financiación de gastos de capital de la expresada Sociedad Mercantil y vinculados a la distribución territorial y criterios de reparto del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia indicado en la Resolución de 16 de noviembre de 2021, de la Presidencia del Consejo Superior de Deportes.

*SEXTO.* – Al objeto de cumplir con los Objetivo e Hitos derivados del componente 26 <<Fomento del Sector Deporte>>, en el Marzo del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, se requiere la contratación para la mejora de la eficiencia energética de las instalaciones deportivas del Centro de Tecnificación Deportiva Infanta Cristina mediante el suministro e instalación de la climatización y ventilación de la piscina cubierta. El proyecto principal ya se ha dividido en varias actuaciones que se van a licitar de forma independiente.

Todas las actividades previstas en esta licitación están interconectadas y deben funcionar de forma conjunta, puesto que se busca la mejora de la eficiencia energética mediante la climatización y ventilación de la piscina cubierta del centro de tecnificación deportiva Infanta Cristina, con el suministro, la instalación de los sistemas necesarios y la ejecución de las obras necesarias, por lo su ejecución de forma independiente resultaría en instalaciones inconexas y heterogéneas. Implicaría, además, la necesidad de coordinar a diferentes contratistas para los diversos trabajos que se irán desarrollando casi de forma simultánea y/o consecutiva lo que podría conllevar gravemente el riesgo de socavar la adecuada ejecución del contrato tanto técnicamente como en cuanto a plazos. En este último sentido, no debe obviarse que el presupuesto está soportado por una subvención que conlleva una serie de hitos ineludibles. Finalmente, dado el importe total del contrato la lotificación resultaría en licitaciones de poco interés para los posibles licitadores.

El precio del contrato se formula en términos de precios unitarios referidos a los distintos componentes de la prestación, unidades de ejecución o unidades de tiempo,



*aplicables a tanto alzado a la totalidad de las prestaciones incluidas en su objeto y formula en términos de aplicación de honorarios por tarifas. El expediente de contratación que se tramitará de forma ordinaria mediante procedimiento abierto, estando regido por los correspondientes pliegos de prescripciones técnicas y de cláusulas particulares, y demás documentación con carácter contractual, efectuándose la adjudicación del contrato con base a una pluralidad de criterios. La duración del contrato será de 4 meses desde la entrada en vigor del contrato, sin posibilidad de prórrogas. El precio final del contrato será el resultado de sumar todos los conceptos desglosados, y que en ningún caso podrá superar el valor estimado pero que podrá, en todo caso, no llegar los presupuestos iniciales, siendo el mencionado valor estimado de 569.189,56 € IVA incluido.*

*Y de acuerdo con lo anterior, suscribo el presente informe de necesidad e idoneidad, proponiendo la mejora de eficiencia energética mediante la contratación del suministro e instalación de la climatización y ventilación de la piscina cubierta del Centro de Tecnificación Deportiva “Infanta Cristina”.*

#### **CUARTA. Tramitación**

- El artículo 34 de la Ley 5/2010, de 27 de diciembre, de medidas extraordinarias para la sostenibilidad de las finanzas públicas, tras su modificación por la Ley 1/2011, de 24 de febrero, y en su redacción dada por la DA trigésima novena de la Ley 1/2016, de 5 de febrero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2016, establece en sus números 1 y 2, que:

*“1. Las unidades integrantes del sector público regional referidas en los párrafos c) y d) del artículo 1 de la Ley 4/2010, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2011 que se propongan la realización de gastos de naturaleza contractual o subvencional que superen la cifra de 60.000 euros, deberán solicitar la autorización del titular de la consejería de la que dependan o a la que estén adscritas, antes de la licitación o de publicar la convocatoria, en caso de subvenciones de concurrencia competitiva, o de acordar su concesión, en caso de subvenciones de concesión directa.*

*2. La petición de autorización será elevada para su otorgamiento por el Consejo de Gobierno si el gasto a autorizar supera la cantidad de 300.000 euros.”*

- Asimismo, el **artículo 16, apartado 2.c)**, de la **Ley 7/2004**, de 28 de diciembre, de organización y régimen jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma

Informe jurídico Autorización para realización gasto contratación de suministro e instalación de la climatización y ventilación de la piscina cubierta del Centro de Tecnificación Deportiva Infanta Cristina



de la Región de Murcia, el cual dispone que:

*“Los consejeros, en cuanto titulares de sus respectivas consejerías, ejercen las funciones siguientes:*

*c) La elevación al Consejo de Gobierno de los anteproyectos de ley o proyectos de decreto, así como de las propuestas de acuerdos que afecten a su departamento.”*

### III. CONCLUSIÓN

En atención a todo lo expuesto, se **informa favorablemente** la propuesta de autorización a la sociedad mercantil Región de Murcia Deportes SAU a la realización del gasto de 569.189,56 €, (IVA incluido) con carácter previo a la licitación para la mejora de la eficiencia energética mediante la contratación de suministro e instalación de la climatización y ventilación de la piscina cubierta del Centro de Tecnificación Deportiva “Infanta Cristina”, sin perjuicio de la documentación e informes que se emitan en el momento procedimental oportuno durante la contratación.

#### **La Asesora de apoyo jurídico**

*(Documento firmado electrónicamente al margen)*

#### **Vº Bº La Directora de Unidad de coordinación de Servicios**

*(Resolución S.G. de desempeño de funciones del Servicio jurídico,  
de 17 de mayo de 2024)*

*(Documento firmado electrónicamente al margen)*



## AL CONSEJO DE GOBIERNO

Región de Murcia Deportes SAU, es una sociedad mercantil regional dependiente de la Administración General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y adscrita a la Consejería de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes.

La Conferencia Sectorial de Deporte, en su reunión de 8 de noviembre de 2021, aprobó el Acuerdo por el que se autoriza la propuesta de la distribución territorial y los criterios de reparto de los créditos gestionados por comunidades autónomas con cargo al presupuesto del Consejo Superior de Deportes, en el marco del componente 26 «Fomento del Sector Deporte», en el ejercicio presupuestario 2021, por un importe de 49.000.000,00 euros, en el Marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR). Tras ello, mediante resolución de 16 de noviembre de 2021, de la Presidencia del Consejo Superior de Deportes, se publicó el Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Deporte de 8 de noviembre de 2021, relativo a la distribución territorial y criterios de reparto del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. A la Región de Murcia le han correspondido 2.917.105,93 €, fondos que han sido transferidos por la Comunidad Autónoma a Región de Murcia Deportes SAU, para la realización de un proyecto que mejore la eficiencia energética de sus instalaciones.

El proyecto denominado “A Reg. Mur. Deportes SAU. Plan energía 2.0. Modern. Energ. Instalac. Deport. CAR Infta. Cr.” contempla principalmente la mejora energética de las instalaciones del CTD Infanta Cristina, con el objetivo fundamental de disminuir en al menos un 30% el consumo de energía primaria no renovable, mejorando la calificación en al menos una letra.

Al objeto de cumplir con los Objetivo e Hitos derivados del componente 26 <<Fomento del Sector Deporte>>, en el Marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, se requiere la contratación para la mejora de la eficiencia energética mediante el suministro e instalación de la climatización y ventilación de la piscina cubierta de las instalaciones deportivas del Centro de Tecnificación Deportiva Infanta Cristina. El proyecto principal ya se ha dividido en varias actuaciones que se van a licitar de forma independiente.

Todas las actividades previstas en esta licitación están interconectadas y deben funcionar de forma conjunta, puesto que se busca la mejora de la eficiencia energética mediante la climatización y ventilación de la piscina cubierta del centro de tecnificación deportiva Infanta Cristina, con el suministro, la instalación de los sistemas necesarios y la ejecución de las obras necesarias, por lo su ejecución de forma independiente resultaría en instalaciones inconexas y heterogéneas. Implicaría, además, la necesidad de coordinar a diferentes contratistas para los diversos trabajos que se irán desarrollando casi de forma simultánea y/o consecutiva lo que podría conllevar gravemente el riesgo de socavar la adecuada ejecución del contrato tanto técnicamente como en cuanto a plazos. En este último sentido, no debe obviarse que el presupuesto está soportado por una subvención que conlleva una serie de hitos ineludibles. Finalmente, dado el importe total del contrato la lotificación resultaría en licitaciones de poco interés para los posibles licitadores.

El precio del contrato se formula en términos de precios unitarios referidos a los distintos componentes de la prestación, unidades de ejecución o unidades de tiempo, aplicables a tanto alzado a la totalidad de las prestaciones incluidas en su objeto y formula en términos de aplicación de honorarios por tarifas. El expediente de contratación que se tramitará de forma ordinaria mediante procedimiento abierto, estando regido por los correspondientes pliegos de prescripciones técnicas y de cláusulas particulares, y demás documentación con carácter contractual, efectuándose la adjudicación del contrato con base a una pluralidad de criterios. La duración del contrato será de 4 meses desde la entrada en vigor del contrato, sin posibilidad de prórrogas. El precio final del contrato será el resultado de sumar todos los conceptos desglosados, y que en ningún caso podrá superar el valor estimado pero que podrá, en todo caso, no llegar los presupuestos iniciales, siendo el mencionado valor estimado de 569.189,56 € IVA incluido.



VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

	EXPEDIENTE DE GASTO	ENTE	IMPORTE
Periodo de 4 meses	MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA MEDIANTE EL CONTRATO DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LA CLIMATIZACIÓN Y VENTILACIÓN DE LA PISCINA CUBIERTA DEL CENTRO DE TECNIFICACIÓN "INFANTA CRISTINA"	REGIÓN DE MURCIA DEPORTES SAU	<b>569.189,56 €</b> (IVA de aplicación del 21% incluido y duración de 4 meses)

Cuantía de gasto: 569.189,56 €.

Expediente: LIC.05/24

Duración: 4 meses.

Visto lo anterior y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34.2 de la Ley 5/2010, de 27 de diciembre, de medidas extraordinarias para la sostenibilidad de las finanzas públicas, tras su modificación por la Ley 1/2011, de 24 de febrero, en su redacción dada por la DA trigésima novena de la ley 1/2016, de 5 de febrero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2016, y dado que el gasto para Región de Murcia Deportes SAU sobrepasa los 300.000 euros, **elevo a Consejo de Gobierno** la siguiente propuesta de,

**ACUERDO**

Autorizar a la sociedad mercantil Región de Murcia Deportes SAU a la realización del gasto de 569.189,56 € (IVA incluido) con carácter previo a la licitación para mejorar la eficiencia energética mediante la contratación del suministro e instalación de la climatización y ventilación de la piscina cubierta del Centro de Tecnificación Deportiva "Infanta Cristina".

Los Alcázares, a fecha de la firma electrónica.

**LA CONSEJERA DE TURISMO, CULTURA, JUVENTUD Y DEPORTES**  
Carmen María Conesa Nieto



**DON MARCOS ORTUÑO SOTO, SECRETARIO DEL CONSEJO DE  
GOBIERNO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA.**

**CERTIFICO:** Que, según resulta del borrador del acta de la sesión celebrada el día seis de junio de dos mil veinticuatro, a propuesta de la Consejera de Turismo, Cultura Juventud y Deportes, el Consejo de Gobierno autoriza a la sociedad mercantil Región de Murcia Deportes SAU a la realización del gasto de 569.189,56 € (IVA incluido), con carácter previo a la licitación, para mejorar la eficiencia energética mediante la contratación del suministro e instalación de la climatización y ventilación de la piscina cubierta del Centro de Tecnificación Deportiva “Infanta Cristina”.

**Y para que conste y a los procedentes efectos, expido, firmo y sello la presente en Murcia a la fecha de la firma electrónica recogida al margen.**